

Seguretat Ciutadana i Convivència
Àrea Guàrdia Urbana
Exp. GU 1438/2026

DECRETO

1. El 26 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Reus y la Asociación de Voluntarios de Protección civil de Reus (en adelante, AVPC) firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo de las funciones correspondientes a la protección civil dentro del municipio de Reus, el cual había sido previamente aprobado por decreto de la Alcaldía núm. 2024002190, de 23 de enero de 2024.

Este convenio, vigente para las anualidades comprendidas entre los años 2024, 2025, 2026 y 2027, prevé la cesión de uso de material y bien inmueble, así como la concesión de subvenciones a dicha entidad.

Respecto a las subvenciones, establece el marco regulador de las que pretende conceder el Ayuntamiento a la citada entidad durante este periodo, y cifra y regula de forma suficiente la subvención concedida para el año 2024.

En este sentido, el convenio regula, entre otros aspectos, el otorgamiento a la AVPC de una subvención dineraria de 23.479,32 € para el ejercicio 2024, con el fin de colaborar en los gastos que suponen para la entidad la realización de las actividades descritas en la cláusula segunda del convenio, además de diversas subvenciones en especie, para la puesta a disposición de uniformes para miembros de la asociación, de tarjetas de aparcamiento para los vehículos de la entidad destinados a tareas de protección civil, así como líneas de telefonía fija y móvil.

2. En la adenda aprobada por decreto de la Alcaldía número 8525, de 9 de abril de 2025, y firmada el 12 de abril de 2025, se incluyeron los importes de las subvenciones dineraria y en especie para el año 2025, y la cesión de nuevo material.

Por lo que a parte del nuevo material cedido, en esta adenda el Ayuntamiento se comprometía a:

«realizar los trámites oportunos para posibilitar la cesión, para su uso por la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Reus, de 10 emisoras con sus respectivas fundas, baterías, antena, micrófonos y cargadores individuales para operar en la Red Rescat, cuando el ayuntamiento reciba dichas emisoras, y en los términos y con el alcance que permita el título por el cual el Ayuntamiento disponga de las referidas emisoras.»

«realizar los trámites oportunos para posibilitar la cesión, para su uso por la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Reus, de un vehículo todo terreno, cuando el ayuntamiento reciba dicho vehículo y en los términos y con el alcance que permita el título por el cual el Ayuntamiento disponga del mencionado vehículo.»

3. El 3 de marzo de 2026, la concejala delegada de Seguridad Ciudadana y Convivencia y el gerente de Servicios Generales han emitido un informe-memoria en el que ponen de manifiesto que, a raíz del convenio firmado con la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Reus para la colaboración en el desarrollo de las funciones correspondientes a la protección civil dentro del municipio de Reus, se deben definir los importes de las subvenciones para el ejercicio 2026.

El informe-memoria hace referencia a los escritos de la AVPC que han tenido entrada en el Registro electrónico de la Corporación el 13 de enero, con número de registro 2026003247, por los cuales solicita la firma de la adenda al convenio para el ejercicio 2026.

También consta en el mismo que el 19 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la cesión del vehículo todo terreno con matrícula 2004NCV, y el 4 de febrero de 2026 la cesión de las 10 emisoras con sus respectivas fundas, baterías, antena, micrófonos y cargadores individuales para operar en la Red Rescat.

Junto con el informe-memoria se adjuntan los correspondientes informes emitidos por los responsables técnicos de la Concejalía delegada del Área de Cultura y Política Lingüística - el Instituto Municipal Reus Cultura (de 13 de febrero de 2026), la Concejalía delegada del Área de Servicios Generales, Hacienda y Buen Gobierno (de 16 de enero de 2026), la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana y Convivencia (de 16 de febrero de 2026), la Concejalía delegada de Salud y Deportes – Reus Esport i Lleure SA (de 13 de febrero de 2026) y la Concejalía delegada del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Vía Pública (de 17 de febrero de 2026).

En estos informes se da la conformidad para que se impute parcialmente la subvención concedida a la AVPC a las partidas presupuestarias del presupuesto 2026 cuya gestión corresponde a su ámbito; sendos informes determinan los importes y partidas correspondientes a las respectivas concejalías.

En este sentido, los informes proponen conceder a la AVPC para el año 2026 las subvenciones que se relacionan a continuación:

Una **subvención dineraria** por un importe de **23.312,72 €** (veintitrés mil trescientos doce euros con setenta y dos céntimos), con el fin de colaborar en los gastos que suponen para la entidad la realización de las actividades descritas en la cláusula tercera de este convenio, de los cuales:

- 2.000,00 € van a cargo de la aplicación 31425-33011-48900, en concepto de apoyo a actos y eventos festivos y culturales de la ciudad de Reus.
- 412,72 € van a cargo de la aplicación 21108-23101-489, para hacerse cargo de los gastos inherentes a la disposición de los siguientes vehículos (en concreto, la cuota líquida a abonar en concepto del impuesto de vehículos de tracción mecánica de los vehículos destinados a la prestación del servicio de protección civil durante el 2026):

VEHICULO	MATRICULA
Renault Trafic	8278DYR
Renault Megane Scenic	3260BXG
Wottan Storm	3329LYB
Wottan Storm	3328LYB
Land Rover Discovery	T6766AF

- 14.500,00 € van a cargo de la aplicación 10203-13501-48900, en concepto de apoyo a las tareas en materia de Emergencias y Protección Civil, así como por los servicios preventivos de información y apoyo a los demás cuerpos de seguridad.
- 3.400,00 € van a cargo de la aplicación 21220-34132-48900, en concepto de apoyo a actos y eventos deportivos en la vía pública e instalaciones municipales de la ciudad de Reus, así como por acciones de información y formación a las entidades deportivas relacionadas con la actividad deportiva.
- 3.000,00 € van a cargo de la aplicación 40335-17035-48900, en concepto de colaboración en las acciones de preservación del medio ambiente en las rieras y en las zonas inundables con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de inundaciones ante inclemencias climatológicas, entre otras.

También se prevé la concesión de las siguientes **subvenciones en especie**, por un importe máximo de **8.944,73 €**:

- Hasta 5.000,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaria, según las necesidades del personal de la entidad, y que irá a cargo de la aplicación 10203-13501-48900 del ejercicio 2026.
- Un importe de 2.847,60 € en concepto de tres tarjetas/abonos de aparcamiento en los parkings municipales y que irá a cargo de la aplicación 10203-13501-48900 del ejercicio 2026.
- Un importe de 1.097,13 € por los siguientes conceptos e importes:

Concepto	Importe
1 línea telefonía fija con núm. externo tipo 977010XXX e incluye llamadas máximo 20€+IVA al mes	304,92 €
Mantenimiento sistema alarma intrusión	385,65 €
SIMM móvil conexión sistema alarma a central receptora de GU	385,65 €
1 terminal i 1 línea móvil	363,00 €

Este importe iría a cargo de la aplicación 20711-49112-22200 del ejercicio 2026.

El informe-memoria de la Guardia Urbana propone abonar un importe relevante de la

subvención dineraria concedida, en concepto de anticipo para la financiación de las actuaciones subvencionadas, en la medida en que la entidad no dispone de otras vías de financiación de la actividad más allá de las subvenciones municipales; en este sentido, propone aprobar el reconocimiento de la obligación de 22.147,08 € en concepto de adelanto, correspondiente al 95% del importe de la subvención concedida.

Consta en el expediente el borrador de adenda al convenio que han elaborado los servicios técnicos municipales, que determinará los importes de las subvenciones para el ejercicio 2026, en los términos expresados en esta resolución.

El 5 de marzo de 2026 la intervención municipal ha emitido el informe de fiscalización previa limitada con número 2026/282.

El 6 de febrero de 2026 la técnica de administración general de la Guardia Urbana ha emitido informe, en relación con el contenido de la adenda.

La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la Hacienda municipal del Ayuntamiento de Reus.

Fundamentos de derecho

El decreto de Alcaldía núm. 2023013691 de fecha 21 de junio de 2023, en su apartado noveno.b), establece que la delegación de competencias en las concejalías delegadas a la Alcaldía se limitará en relación con los convenios de cooperación y colaboración cuando su importe no supere los 50.000 euros.

El importe de los compromisos económicos municipales no supera la cifra prevista por lo que resultaría competente para la aprobación de este convenio la concejalía delegada correspondiente; no obstante, el carácter transversal de este convenio, que abarca acciones de colaboración de diversas concejalías y, en consecuencia, también compromisos de gasto que afectan a diversas concejalías, hace recomendable que la aprobación del convenio se efectúe por decreto de la alcaldía, previa avocación de la competencia de las respectivas concejalías intervinientes.

En cuanto al régimen de concesión de las subvenciones y a la posibilidad de anticipo del pago de la de carácter dinerario, son de aplicación los artículos 22.2.c), 28 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 67 y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), así como los artículos 25.c) y 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus, y resto de artículos concordantes.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 9.1 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, por los cuales los órganos superiores pueden avocar para sí mismos el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes,

cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Atendiendo a los antecedentes transcritos, y en aplicación de los fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO:

PRIMERO. AVOCAR, para la aprobación de la adenda que seguidamente se indica, las competencias que fueron delegadas a las diversas concejalías afectadas mediante el decreto de Alcaldía número núm. 2023013691, de 21 de junio de 2023, para la adopción de los puntos siguientes de la presente resolución.

SEGUNDO. APROBAR la adenda del convenio de colaboración firmado el 26 de enero de 2024, y suscrito entre el Ayuntamiento de Reus y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Reus, con NIF G43762525, con el fin de establecer los términos en que colaborarán ambas entidades en el desarrollo de las funciones correspondientes a la protección civil dentro del municipio de Reus y el Departamento de la Guardia Urbana, en aquellas funciones previstas en el acuerdo segundo de este Convenio, la cual estará vigente desde su aprobación y firma, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Esta adenda incluye los importes de las subvenciones dineraria y en especie para el año 2026.

TERCERO. OTORGAR una subvención dineraria a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL de Reus por un importe de 23.312,72 € (veintitrés mil trescientos doce euros con setenta y dos céntimos), correspondiente al presupuesto municipal del ejercicio 2025, con el fin de colaborar en los gastos que suponen para la entidad la realización de las actividades descritas en la cláusula tercera de este convenio, de los cuales:

- 2.000,00 € van a cargo de la aplicación 31425-33011-48900, en concepto de apoyo a actos y eventos festivos y culturales de la ciudad de Reus.
- 412,72 € van a cargo de la aplicación 21108-23101-489, para hacerse cargo de los gastos inherentes a la disposición de los siguientes vehículos (en concreto, la cuota líquida a abonar en concepto del impuesto de vehículos de tracción mecánica de los vehículos destinados a la prestación del servicio de protección civil durante el 2026):

VEHICULO	MATRICULA
Renault Trafic	8278DYR
Renault Megane Scenic	3260BXG
Wottan Storm	3329LYB
Wottan Storm	3328LYB
Land Rover Discovery	T6766AF

- 14.500,00 € van a cargo de la aplicación 10203-13501-48900, en concepto de apoyo a las tareas en materia de Emergencias y Protección Civil, así como por los servicios preventivos de información y apoyo a los demás cuerpos de seguridad.

- 3.400,00 € van a cargo de la aplicación 21220-34132-48900, en concepto de apoyo a actos y eventos deportivos en la vía pública e instalaciones municipales de la ciudad de Reus, así como por acciones de información y formación a las entidades deportivas relacionadas con la actividad deportiva.
- 3.000,00 € van a cargo de la aplicación 40335-17035-48900, en concepto de colaboración en las acciones de preservación del medio ambiente en las rieras y en las zonas inundables con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de inundaciones ante inclemencias climatológicas, entre otras.

CUARTO. OTORGAR a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Reus las siguientes subvenciones en especie, por un importe máximo anual de 8.944,73 €:

- Hasta 5.000,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaria, según las necesidades del personal de la entidad, y que irá a cargo de la aplicación 10203-13501-48900 del ejercicio 2026.
- Un importe de 2.847,60 € en concepto de tres tarjetas/abonos de aparcamiento en los parkings municipales y que irá a cargo de la aplicación 10203-13501-48900 del ejercicio 2026.
- Un importe de 1.097,13 € por los siguientes conceptos e importes:

Concepto	Importe
1 línea telefonía fija con núm. externo tipo 977010XXX e incluye llamadas máximo 20€+IVA al mes	304,92 €
Mantenimiento sistema alarma intrusión	385,65 €
SIMM móvil conexión sistema alarma a central receptora de GU	43,56 €
1 terminal i 1 línea móvil	363,00 €

Este importe irá a cargo de la aplicación 20711-49112-22200 del ejercicio 2026.

QUINTO. APROBAR el reconocimiento de la obligación de 22.147,08 € a favor de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Reus, con carácter de pago anual anticipado (de un 95 %), dada la naturaleza de la entidad beneficiaria y la falta de disponibilidad de recursos para una ejecución íntegra a su cargo, de acuerdo con el siguiente detalle, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026:

1.900,00 € van a cargo de la aplicación 31425-33011-48900.
 392,08 € van a cargo de la aplicación 21108-23101-489.
 13.775,00 € van a cargo de la aplicación 10203-13501-48900.
 3.230,00 € van a cargo de la aplicación 21220-34132-48900.
 2.850,00 € van a cargo de la aplicación 40335-17035-48900.

El pago de este anticipo de la subvención dineraria se efectuará en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la aprobación y firma de la presente adenda.

El 5 % anual restante (1.165,64 €) se pagará una vez se haya presentado la cuenta justificativa del ejercicio —en los términos previstos en el acuerdo quinto del convenio—, por el registro general de entrada de la Corporación.

En relación con las subvenciones en especie, estas se harán efectivas directamente a los prestadores de los servicios a la presentación de la correspondiente factura.

SEXTO. FACULTAR, en su caso, a la concejala delegada de Seguridad Ciudadana y Convivencia, adscrita a la Concejalía delegada del Área de Servicios Generales, Hacienda y Buen Gobierno, la Sra. Dolors del Mar Vázquez Pérez, para la formalización de la mencionada adenda y de cualquier otro documento que resulte necesario para su plena efectividad.

SÉPTIMO. NOTIFICAR el presente decreto a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Reus.

OCTAVO. Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Tarragona, Sección Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

No obstante, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la Muy Ilustre Sra. alcaldesa, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La alcaldesa

El secretario en funciones

Sandra Guaita Esteruelas

Luis Martín Montull

Este documento es copia auténtica del decreto número 2026005652 de fecha 6 de marzo de 2026 de conformidad con el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.